

**130-19.11**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL -  
PRONUNCIAMIENTO DE REVISIÓN DE LA CUENTA E INFORMES  
SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LINEA RCL**

**FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE  
2013**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, agosto de 2016  
CDVC-SOFP - 223**



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial – Revisión de la Cuenta**

**FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE  
2016**

Contralor Departamental del Valle del Cauca      JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Director Operativo de Control Fiscal      DIEGO MAURICIO LOPEZ VALENCIA

Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial      AMANDA MADRID PANESSO

Representante Legal Entidad Auditada      GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO

Audidores      YANETH GARCÉS THORP  
CARLOS ALBERTO MARÍN BECERRA  
JOSE OSCAR MERCHAN MEDINA  
EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES .....	4
2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA E INFORMES .....	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	8
3.1 Control de Gestión .....	8
3.1.1 Rendición y Revisión de Cuenta .....	8
3.1.1.1 Planeación.....	8
3.1.1.2 Presupuesto .....	8
3.1.1.3 Jurídico.....	9
3.1.1.4 Tesorería .....	9
3.1.1.5 Contabilidad .....	9
4. ANEXOS .....	10

## 1. HECHOS RELEVANTES

Según el documento CONPES 3654 del 2010, la Rendición de Cuentas, es la obligación de un actor público o privado de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene el derecho de exigirla y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado.

La Rendición de Cuentas se realiza a través de un conjunto de estructuras, prácticas y resultados que permiten a los servidores públicos interactuar con otras instituciones estatales, organismos internacionales, la sociedad civil y los ciudadanos en general.<sup>1</sup>

**La Cuenta** es la información que debe presentar a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, toda persona que administre y/o maneje fondos, bienes y/o recursos públicos, quien asume además la responsabilidad que se derive de sus actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de resultados en el cumplimiento del mandato legal y de la gestión realizada<sup>2</sup> **informar** es la acción de comunicar, sobre la gestión fiscal desplegada con los fondos, bienes y/o recursos públicos y sus resultados.

El Sistema de Rendición de la Cuenta en Línea – RCL, implementado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en la vigencia 2011 para verificar el cumplimiento de la gestión de los sujetos, transformó la rendición de cuentas de un sistema de recepción de información histórica a través de formatos a una rendición por procesos, permitiendo con ello un análisis sistémico para cumplir con el objetivo de facilitar el análisis de los órganos de control.

Materializado desde la vigencia 2012, con periodos de rendición trimestral, ha cambiado la cultura de rendición permitiendo establecer si los sujetos de control al evaluarles la gestión cumplen con los principios de *Economía, Eficiencia y Eficacia* en el *Factor Rendición y Revisión de la Cuenta* una vez analizadas las variables: *oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida*.

---

<sup>1</sup> Manual Único de Rendición de Cuentas de Cuentas. COMITÉ DE APOYO TÉCNICO DE LA POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

<sup>2</sup>Ley 42 de 1993 Artículo 14º.- La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.

## 2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA E INFORMES

Santiago de Cali,

Doctor  
GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO  
Fundación Universidad del Valle  
Santiago de Cali

### **Asunto: Pronunciamiento sobre la Cuenta e Informes vigencia 2013.**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Revisión de la cuenta e informes a la entidad **Fundación Universidad del Valle**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La revisión incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La revisión de la cuenta e informes incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Financiero Patrimonial.

### **ALCANCE DE REVISIÓN DE LA CUENTA E INFORMES**

La revisión de la cuenta e informes a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Componente Control de Gestión

Factor: Rendición y Revisión de la Cuenta

Teniendo en cuenta la información recibida a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea y lo rendido a la Subdirección Operativa Financiero y Patrimonial se analizaron los siguientes procesos:

- Planeación
- Contratación
- Presupuesto
- Tesorería
- Contabilidad

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría, debido a que la información en el Sistema de Rendición de Cuentas en Línea- RCL realizada por el sujeto de control se hizo de manera incompleta, acudiéndose a la información reportada a la Subdirección Operativa Financiero y Patrimonial sobre Presupuesto y Tesorería; la información contable fue tomada de la rendición física, que sirvió insumo para el informe financiero y estadístico de la vigencia auditada.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, para que se ejerciera el derecho a la contradicción sin que la entidad hiciera uso del mismo en el plazo establecido.

## PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA E INFORMES

Con base en la calificación total de 0.0 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **No Fenece** la cuenta de la Entidad Fundación Universidad del Valle por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: FUNDACION UNIVALLE			
VIGENCIA AUDITADA: 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	0,0	1	0,0
Calificación total		1,00	<b>0,0</b>
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>DESFAVORABLE</b>		

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan en el texto del informe.

## Control de Gestión

El concepto del Control de Gestión Fiscal es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 0.0 puntos, resultante de ponderar *el factor Rendición y Revisión de la Cuenta*.

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: FUNDACION UNIVALLE			
VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	0,0	1,00	0,0
Calificación total		1,00	<b>0,0</b>
Concepto de Gestión Fiscal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se determinó un (1) hallazgo administrativo.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen las observaciones reportadas, con acciones y metas que permita solucionar la observación que se describe en el informe y rendir a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL en el proceso Plan de Mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

Original firmado

**JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL**

Contralor Departamental del Valle del Cauca

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2016, la Contraloría adelanta Auditoría Especial a la Rendición de la Cuenta realizada mediante el Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL de las entidades sujetas de control durante la vigencia 2013.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio, observando que la calificación obtenida evidencia en oportunidad en la rendición de la cuenta la calificación parcial de 0.0, mientras que en la suficiencia alcanzó 0.0 indicando que presentó deficiencias que impiden el análisis detallado para el pronunciamiento y en la calidad presenta una calificación de 0.0 evidenciando debilidades que afectaron el análisis de la misma. (Ver tabla 1 - 2):

EVALUACIÓN VARIABLES			
ENTIDAD AUDITADA: FUNDACION UNIVALLE			
TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	0,0	0,10	0,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	0,0	0,30	0,0
Calidad (veracidad)	0,0	0,60	0,0
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>0,0</b>

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

#### 3.1 CONTROL DE GESTIÓN

##### 3.1.1 Rendición y Revisión de Cuenta

###### 3.1.1.1 Planeación

La Fundación Universidad del valle, no rindió Plan Estratégico para la vigencia 2013.

La entidad para la vigencia 2012 reportó en RCL el Plan Financiero,

No reportó información en los módulos formulación de proyectos, proyectos de inversión y Plan de Desarrollo – Contratos de RCL para la vigencia 2013.

### 3.1.1.2 Presupuesto

Para la vigencia 2013 la entidad no presentó información sobre sus ingresos presupuestales.

### 3.1.1.3 Jurídico

La Fundación Universidad del Valle, no presento información de la gestión contractual.

### 3.1.1.4 Tesorería

No se reportó información presupuestal para hacer el análisis con tesorería en cuanto a saldos en bancos frente a los saldos por ejecutar.

### 3.1.1.5 Contabilidad

Para la vigencia 2013 la entidad no presentó información sobre estados contables.

## 1. Hallazgo Administrativo

La rendición de la cuenta vigencia 2013 realizada por parte de la Fundación Universidad del Valle, *a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, no presentó información alguna, impidiendo verificar la gestión durante la citada vigencia.*

El Artículo 15 de la Resolución Reglamentaria 08 de Julio 15 de 2013 de la Contraloría Departamental del Valle de Cauca, establece los mecanismos y la forma de rendir la cuenta a través del sistema de rendición de cuentas en línea - RCL- *No obstante la situación presentada (No rendición) por deficiencias de control y monitoreo por parte del responsable de rendir la información e ineficacia de las herramientas de control interno aplicadas para asegurar la calidad de la información u omisión reiterada han afectado el proceso; impidiendo contar con la información completa al momento de revisar la cuenta, de tal manera que no permitió llevar a cabo el análisis sobre la gestión y su cumplimiento acorde a las competencias asignadas.*

#### 4. ANEXOS

##### 4.1 CUADRO DE HALLAZGOS

##### AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REVISION DE LA CUENTA A LA ENTIDAD FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE Vigencia 2013

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACION					\$ DAÑO PATRIMONIAL	
				A	S	D	P	F		
1	<p>La rendición de la cuenta vigencia 2013 realizada por parte de la Fundación Universidad del Valle, a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, no presentó información alguna, impidiendo verificar la gestión durante la citada vigencia. El Artículo 15 de la Resolución Reglamentaria 08 de Julio 15 de 2013 de la Contraloría Departamental del Valle de Cauca, establece los mecanismos y la forma de rendir la cuenta a través del sistema de rendición de cuentas en línea -RCL- No obstante la situación presentada (No rendición) por deficiencias de control y monitoreo por parte del responsable de rendir la información e ineficacia de las herramientas de control interno aplicadas para asegurar la calidad de la información u omisión reiterada han afectado el proceso; impidiendo contar con la información completa al momento de revisar la cuenta, de tal manera que no permitió llevar a cabo el análisis sobre la gestión y su cumplimiento acorde a las competencias asignadas.</p>	<p>Mediante correo electrónico el el 24 de agosto la administración de la Fundación contesta. Dando respuesta al correo 130-19.11 enviado el 22 de agosto de 2.016, en el cual nos remiten Informe Preliminar de la revisión de la cuenta con corte a diciembre 31 de 2013, donde en cumplimientos del PGA 2016, la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial de la Contraloría Departamental, adelantó Auditoria Especial a la Rendición de la Cuenta de los sujetos de control durante la vigencia 2013, y que conforme a éste, la Fundación Universidad del Valle,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>No rindió Plan Estratégico para la vigencia 2013.</i></li> <li>• <i>No reporto información en los módulos formulación de proyectos, proyectos de inversión y Plan de Desarrollo – Contratos de RCL para la vigencia 2013.</i></li> <li>• <i>No presentó información sobre</i></li> </ul>	<p>El equipo auditor solicito concepto jurídico a la Oficina asesora jurídica. Oficio del cual se via correo electrónico se le remitió copia en los siguientes términos.</p> <p>Asunto: Contradicción Informe Auditoria Especial Pronunciamento Revisión de la Cuenta e Informes Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL Vigencia 2013. 98-223 FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.</p> <p>Cordial Saludo,</p> <p>Comedidamente le trasladamos por ser de su competencia un tema eminentemente jurídico, en el cual la Fundación Universidad del Valle, por intermedio de la doctora Alba Liliana Atehortua C. de la Oficina Jurídica, luego de una exposición detallada</p>		X					

**4.1 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REVISION DE LA CUENTA A LA ENTIDAD FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2013**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACION					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p><i>sus ingresos presupuestales para la vigencia 2013.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>No presento información de la gestión contractual.</i></li> <li><i>No se reportó información presupuestal para hacer el análisis con tesorería en cuanto a saldos en bancos frente a los saldos por ejecutar.</i></li> <li><i>No se reportó información contable a la contraloría departamental del Valle</i></li> </ul> <p>Ante estos hechos, que pudieran desatar una investigación fiscal, nuestra entidad procede a dar respuesta argumentada, del porque no obra en su informe la información que presumen no entregamos en su momento, así:</p> <p><b>Sobre la naturaleza jurídica de la Fundación Universidad del Valle</b></p> <p>Queremos presentar los documentos que permitieron la creación y constitución de esta entidad, los cuales son la base</p>	<p>en el texto de la contradicción al informe citado en el asunto, sobre la naturaleza jurídica, patrimonio inicial, sostenibilidad y autonomía administrativa y financiera, control en el manejo de los recursos, entre otros aspectos, _ (el cual reenviamos mediante este correo electrónico, con sus soportes. Acta de constitución, Estatutos, Ordenanza 028 de 1991 y Resolución 083 de 1993 Personería jurídica), solicita lo siguiente:</p> <p><u>".....Consecuente con lo anterior, de manera muy respetuosa le solicitamos a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><u>1. Se analice a fondo esta situación, y se tome la determinación ajustada a derecho, sobre el particular.</u></li> <li><u>2. Se declaren nulos los actos administrativo en los cuales se determinó que la Fundación Universidad del Valle, es Sujeto de Control.</u></li> <li><u>3. Se archive el proceso por medio del cual se declaró el</u></li> </ol>						

**4.1 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REVISION DE LA CUENTA A LA ENTIDAD FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2013**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACION					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>jurídica de la naturaleza, presupuesto y función de nuestra entidad, dentro de estos están los certificados de Cra. De Cio, estatutos, ordenanza 028 de 30 de Diciembre de 1991, etc. En análisis de dichos documentos, se tienen las siguientes consideraciones:</p> <p>.....</p> <p>En conclusión, por tratarse de una fundación de carácter mixto, que surge en el año 1991 bajo el amparo del artículo 6º del Decreto Ley No. 130 de 1976, regida por el libro 1º, Título XXXVI del código Civil Colombiano, con aportes del 65.40% de entidades públicas que no sostienen a la Fundación y tampoco se reciben traslados de recursos públicos, no somos sujetos de control por parte de la Contraloría General de la Republica, así lo ha indicado el Concepto EE10374, 20-02-2009, de la Contraloría General de la Republica, con fundamento en la Sentencia C-065 de 1997, el cual en su consideraciones jurídicas reza:</p> <p>2.1.- Cuando las entidades públicas entregan recursos que van a formar o acrecentar el patrimonio del ente jurídico, llámese éste corporación, fundación, gremio o cooperativa, estamos frente a la modalidad de "participación", en este caso podría tratarse de aportes.</p> <p>2.2.- El artículo 22 de la Ley 42 de 1993</p>	<p><u>incumplimiento de la Fundación Universidad del Valle, frente a las responsabilidades de rendir información al ente de control.</u></p> <p><u>4. Se notifique de manera personal sobre la decisión adoptada.</u></p> <p><u>5. Se tenga en cuenta todos los documentos que se aporten a la presente investigación....."</u></p> <p>(Negrilla y subrayado fuera de texto)</p> <p>La citada contradicción es producto del informe preliminar identificado con el No interno de la Subdirección 98 y 223 del consecutivo del PGA , que según el cronograma en los tiempos del PGA culmina el próximo 29 de agosto y se requiere solucionar y asumir un criterio técnico- legal, para concluir sobre los resultados del Informe Final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial - Pronunciamiento de Revisión de la Cuenta e Informes Sistema de Rendición de Cuentas en Línea – RCL.</p> <p>Mil gracias por su gestión y conclusión sobre el particular, la cual será insumo par la decisión del equipo auditor.</p>						

**4.1 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REVISION DE LA CUENTA A LA ENTIDAD FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2013**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACION					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>“.....</p> <p>SOLICITUD:</p> <p>Consecuente con lo anterior, de manera muy respetuosa le solicitamos a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se analice a fondo esta situación, y se tome la determinación ajustada a derecho, sobre el particular.</li> <li>2. Se declare nulos los actos administrativos en los cuales se determinó que la Fundación Universidad del Valle, es Sujeto de Control.</li> <li>3. Se archive el proceso por medio del cual se declaró el incumplimiento de la Fundación Universidad del Valle, frente a las responsabilidades de rendir información al ente de control.</li> <li>4. Se notifique de manera personal sobre la decisión adoptada.</li> <li>5. Se tengan en cuenta todos los documentos que se aporten a la presente investigación.</li> </ol> <p>Agradecemos de antemano la atención prestada, y estamos atentos a atender las demás solicitudes que adelante el ente de control en torno a este proceso.</p> <p>Atentamente,</p>	<p>.....</p> <p>La respuesta de la oficina jurídica fue la siguiente. Dra. Amanda, buenas tardes.</p> <p>Al respecto del contenido del correo que me ha enviado, me permito manifestarle que teniendo en cuenta que el escrito presentado por la fundación es a título de contradicción a un informe auditor, la autoridad competente para resolver el asunto es la Dirección Operativa de Control Fiscal, en tanto que la decisión atacada (informe) fue proferida por esa dependencia a través de sus funcionarios.</p> <p>Igualmente le recuerdo que ya fue emitido el concepto jurídico sobre la clasificación de la fundación en comento, como sujeto de control. Por lo que considero que si existe duda al respecto del tema deberá tenerse en cuenta el concepto ya emitido, que si bien no es vinculante, le brindará la información o herramienta suficiente para adoptar una postura con fundamento jurídico en el tema.</p> <p>Sin embargo, al leer los apartes de la justificación que sustenta la contradicción presentada, y las pretensiones de su escrito, es</p>						

**4.1 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REVISION DE LA CUENTA A LA ENTIDAD FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2013**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACION					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
			<p>pertinente decir que los funcionarios públicos de esta entidad de control no tenemos competencia para declarar un acto administrativo nulo, pues ello sólo es competencia de los jueces administrativos de la República en virtud de su facultad jurisdiccional. Lo que realmente puede una autoridad administrativa es practicar la revocatoria directa de sus actos administrativos, cuando se cumplen los supuestos del artículo 93 del CAPCA, cosa que en este caso considero, no se presenta para así proceder.</p> <p>Así mismo, deberá hacerse discernimiento sobre el efecto de que una entidad o ente tenga en su constitución aportes de recurso público en un porcentaje del 65%, en la medida que se determine la potestad del ente de control para hacer fiscalización de tales aportes. Y si el presupuesto a manejar o administrar por la entidad comprende recursos públicos, para así ser determinado como sujeto de control de esta Contraloría. De hecho me permito citar apartes de la sentencia de la Corte Constitucional sobre el hacerse control fiscal sobre los contratistas del estado al ser</p>						

**4.1 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REVISION DE LA CUENTA A LA ENTIDAD FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2013**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACION					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
			<p>considerados éstos como sujetos de control. Sentencia T 1012 del 08 de octubre de 2008 CONTRATISTA COMO SUJETO DE CONTROL FISCAL- Reiteración de jurisprudencia</p> <p>En relación con la interpretación de las normas constitucionales y legales y, en especial, respecto de la calidad de destinatario del proceso fiscal del particular contratista con el Estado, tanto la jurisprudencia de la Corte Constitucional como la del Consejo de Estado, ha sido enfática en sostener no sólo que los contratistas con el Estado son sujetos de vigilancia fiscal, sino también que el control sobre la gestión adelantada por las autoridades públicas y los particulares en la contratación pública se justifica por la naturaleza misma del control fiscal que fue diseñado para defender el erario público y garantizar la eficiencia y eficacia los recursos públicos.</p> <p>Por consiguiente si la Fundación Universitaria desea que la Resolución Reglamentaria del 2012 que fijó quienes son los sujetos de control y estableció una lista general de los mismos, sea nullitada, deberá acudir ante</p>						

**4.1 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REVISION DE LA CUENTA A LA ENTIDAD FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2013**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACION					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
			<p>Juez administrativo mediante demanda para tal efecto.</p> <p>Mientras tanto, dicha resolución sigue con plenos efectos y por ende debe cumplirse, así que la fundación seguirá siendo considerada sujeto de control, mientras tal acto administrativo no sea revocado o nulitado en la forma indicada.</p> <p><u>Con todas estas consideraciones jurídicas y una vez consultado con la Dirección de Control Fiscal para el equipo auditor queda claro que hasta que la Fundación Univalle siga siendo considerada como sujeto de control al estar incluida como tal en la Resolución No02 de marzo 12 del 2012, (la cual fue remitida al correo electrónico de la Fundación Univalle el día 26 de agosto ante solicitud telefónica) para el proceso de revisión de la cuenta se concluye la observación como hallazgo administrativo porque la entidad no rindió información alguna, por lo tanto no se fenece la cuenta y el concepto sobre el particular es desfavorable.</u></p> <p>La entidad debe presentar un</p>						

**4.1 CUADRO DE HALLAZGOS**  
**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REVISION DE LA CUENTA A LA ENTIDAD FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**Vigencia 2013**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACION					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
			plan de mejoramiento en el cual se subsane el hallazgo administrativo, con acciones y metas que permitan solucionar la observación que se describe en el informe y rendir a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL en el proceso Plan de Mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.						
<b>TOTAL DE HALLAZGOS</b>				<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>